

JUSTIZIA ETA GIZA
ESKUBIDEEN SAILA

Justizia Sailburuordetza

Justizia Administrazioako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Viceconsejería de Justicia

Dirección de la Administración de Justicia

Resolución de la directora de la Administración de Justicia por la que se publica el listado de personal funcionario interino que será nombrado en sustitución del personal funcionario de carrera, y el listado de plazas y de personal llamado a participar en el proceso de recolocación del personal interino en los nuevos puestos de trabajo de la Oficina Judicial, Oficinas de Justicia en los municipios y sus agrupaciones, y Oficina General del Registro Civil, en el partido judicial de Eibar

Mediante Resolución de 26 de mayo de 2026, de la directora de la Administración de Justicia, se aprobaron los criterios y el desarrollo del proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de los partidos judiciales de Eibar, Donostia/San Sebastián, Vitoria-Gasteiz y Barakaldo.

El artículo 11 de la citada Resolución determina el procedimiento para la recolocación del personal interino que se encuentre prestando servicios en los referidos partidos judiciales. En primer lugar, dispone que el proceso de acoplamiento conllevará, con carácter previo, el cese de todo el personal que se encuentre prestando servicios en el partido judicial de Eibar.

Asimismo, establece que el personal interino que hubiera sido nombrado en sustitución del personal funcionario de carrera será nombrado nuevamente en sustitución de ese titular, por la misma causa que motiva la ausencia, en el puesto en el que haya sido adscrito, siempre y cuando cumpla los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo. Para el supuesto de que el personal interino en sustitución no cumpla los requisitos exigidos para el puesto de trabajo al que se adscribe a la persona titular a la que sustituye, participará en el procedimiento de oferta a personal interino.

Además, en su apartado tercero, señala que los puestos que no sean adscritos a personal funcionario de carrera serán ofertados al personal interino que se encontrara prestando servicios en ese municipio, a fin de que opten entre todos aquellos puestos para los que, en el momento de la oferta, reúna todos los requisitos exigidos en la RPT. La adjudicación se realizará atendiendo al criterio de mejor posición en la bolsa de trabajo. Asimismo, dicho apartado establece que, a estos efectos, se publicará el listado del personal interino afectado por el proceso en cada municipio, así como la relación de plazas que serán objeto de oferta en cada uno de ellos.

Por lo expuesto, una vez finalizado el proceso de acoplamiento del personal funcionario de carrera,

RESUELVO

Artículo 1.- Publicar el listado de personal interino del partido judicial de Eibar que será nombrado en sustitución del personal funcionario de carrera, por la misma causa que motiva la ausencia, en el nuevo puesto en que ha sido adscrito ese titular, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la RPT. El listado incluye el puesto de trabajo en el que se acuerda el nombramiento, así como el motivo de la sustitución (Anexo I).

Artículo 2.- Publicar el listado de plazas que se ofertan en el procedimiento de recolocación en los nuevos puestos de trabajo de la Oficina Judicial, Oficinas de Justicia en los municipios y sus agrupaciones, y Oficina General del Registro Civil, en el partido judicial de Eibar (en el Anexo II).

Artículo 3.- Publicar el listado de personal llamado a participar en el procedimiento de recolocación del personal interino en los nuevos puestos de trabajo de la Oficina Judicial, Oficinas de Justicia en los municipios y sus agrupaciones, y Oficina General del Registro Civil, en el partido judicial de Eibar (en el Anexo III).

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
r-humanos@euskadi.eus



Artículo 4.- El personal funcionario interino llamado a participar en el procedimiento de recolocación deberá hacer la solicitud de plazas entre los días 15 y 17 de septiembre de 2026, ambos inclusive, en el enlace que se indica a continuación

<https://www.euskadi.eus/interinos/proceso-eibar/web01-tramite/es>

El personal que sea llamado a participar en el proceso y que no presente solicitud de participación o aún presentando solicitud no obtuviera destino cesará en el puesto que ocupa, y pasará a situación de disponible en bolsas, de acuerdo con las preferencias de duración, tipo de jornada y ámbito geográfico que tenga especificadas.

Artículo 5.- El personal interino podrá realizar alegaciones con respecto al listado de plazas y de personas llamadas a participar, a través del enlace anteriormente señalado, y en el plazo previamente indicado.

Artículo 6.- La presente resolución tiene naturaleza de acto de trámite, no decisorio sobre el fondo del asunto, y no pone fin al procedimiento.

En consecuencia, no cabe recurso contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

MARIA DOLORES MOVILLA RIVAS
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA